



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO RAMADA DE FIESTAS PATRIAS

DECRETO EXENTO N° 2056

DALCAHUE, 11 de Septiembre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: A la Junta de Vecinos N° 45 de Chovi San Juan, representada por su presidente don Mario Caulle C.I. con domicilio en la comuna de , para realizar un beneficio; consistente en una Ramada de Fiestas Patrias, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para financiar la obra de ampliación de su sede social en ejecución, el día jueves 17 de Septiembre de 2015 a partir de las 20:00 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social de la Junta de Vecinos de Chovi San Juan.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm.-